

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 773-1246/2019
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4943 -S-
28 DIC 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la firma "EMERGENCIAS" de International Health Services Argentina S.A. CUIT 30-61029860-1, por la suma total de Pesos Trece Mil Doscientos Catorce con 20/100 (\$ 13.214,20), en concepto de traslado en ambulancia de pacientes varios en el mes de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 000034-S-2021 de fecha 13 de enero de 2021, se tuvieron por reconocidos los servicios prestados por la firma "EMERGENCIAS" de International Health Services Argentina S.A., por la suma total de Pesos Trece Mil Doscientos Catorce con 20/100 (\$ 13.214,20), en concepto de traslado en ambulancia de pacientes varios en el mes de abril de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que correspondería la emisión del presente acto administrativo;

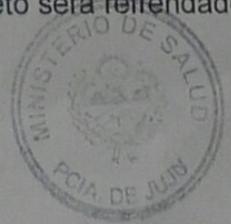
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

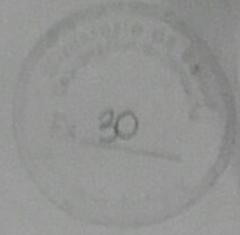
ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1246/2019 Caratulado: "REF. SOLICITA GESTIONE EL PAGO DE FACTURA DE EMERGENCIAS S.A. POR TRASLADO DE AMBULANCIAS POR \$ 13.214,20 DE PACIENTES VARIOS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



Gisela Huanca
Lic. GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



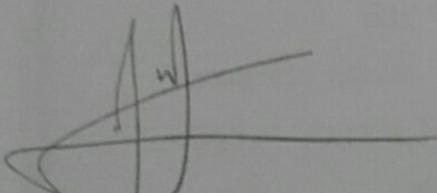
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

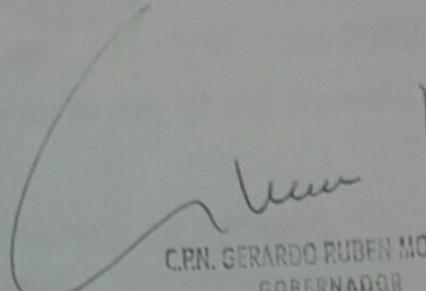
4943 -S-

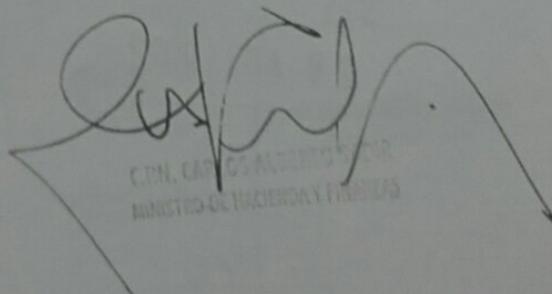
III CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

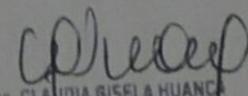



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DR. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°773-1246/2019.-

RESOLUCIÓN N° **533** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la firma "EMERGENCIA" de Internation Health Services Argentina S.A. CUIT 30-61029860-1, por la suma total de Pesos Trece Mil Doscientos Catorce con 20/100 (\$ 13.214,20), en concepto de traslado en ambulancia de paciente varios en el mes de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4643-S-2021 de fecha 28-12-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

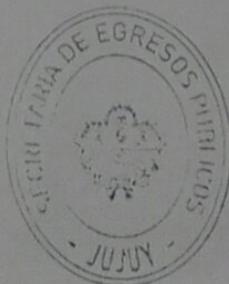
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 4943-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4643-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



CAR. FORTUNATO ESTERON DALLA
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS